



Universidad Nacional del Nordeste



Por una inclusión real

**ACUERDO DE COLABORACIÓN INTEGRAL**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA U.N.N.E. -**  
**Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas**  
**con Discapacidad.**

----- La Facultad de HUMANIDADES de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por el Prof. Aldo Fabián LINERAS, DNI N°17909565, en su carácter de Decano, por una parte; y el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en adelante denominado "I.PRO.DI.CH.", con domicilio legal en la calle Monteagudo N° 1640 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por el Licenciado Isidro José Lorenzo, D.N.I. N°11.771.253, en su carácter de Presidente, consideran que de los objetivos y misiones de ambas instituciones, resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas. -----

---- Con este acercamiento se ha de lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimientos y experiencias formativas e investigativas a través de actividades académicas, de extensión, de investigación, formación, asistencia técnica, pasantías, que se realizarán entre la Facultad de Humanidades y el I.PRO.DI.CH.-----

Por todo ello, se proponen suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTEGRAL** recíproca que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "I.PRO.DI.CH." y "FACULTAD", en función de lo expresado, por vía de una concertación de acciones, esfuerzos y voluntades que tiendan a la consecución de los objetivos expresados, acuerdan desarrollar proyectos de docencia, investigación y de extensión, entre ellos la organización de talleres, cursos, congresos o seminarios, pasantías para promover conocimientos, capacitación, asistencia e intervención técnica, social y educativa, tendientes a contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a partir de mejorar la accesibilidad comunicacional, la atención y del entorno-ambiente a dichas personas a fin de eliminar barreras para la inclusión real de personas con discapacidad.-----

**SEGUNDA:** Las acciones a que dará lugar este Acuerdo deberán ser instrumentadas a través de Planes de Trabajo, Programas, Proyectos o Pasantías en los que se determinarán los detalles de su ejecución, financiación correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal y elementos necesarios para cumplir con

*"Donar órganos es donar esperanza"*

(500) - Av. Las Heras 727 - Resistencia - Chaco - República Argentina - Teléfono (54) 03624 42-7470/ 42-2257 \* Fax (54) 03624-42-7470/ 44-6958

las finalidades expuestas en los mismos. Estos deberán estar aprobados por cada una de las partes en forma particular. Los planes de Trabajo, programas o proyectos que se aprueben e instrumenten dentro del presente Acuerdo, serán evaluados, según las normas propias de cada institución, y las informaciones que produzcan así como los resultados alcanzados, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, sino se aclara lo contrario.-----

**TERCERA:** Las partes se comprometen a implementar el sistema de Pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26427/08, quedando establecido que la situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y la Facultad de Humanidades, no generándose relación jurídica alguna con el IPRODICH, siendo la Pasantía de carácter voluntario. -----

**CUARTA:** Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones ejecutadas, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia expresa de la participación de los servicios correspondientes de cada una de las partes, en las publicaciones. Toda certificación que se extienda por acciones compartidas deberá ser avalada por ambas Instituciones. ----

**QUINTA:** Para el desarrollo de cada uno de los Planes, Programas o Proyectos o Pasantías desarrollados cada parte aportará las instalaciones y/o recursos didácticos y tecnológicos de que dispongan. -----

**SEXTA:** El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales, previa aprobación de sus respectivos órganos de gobierno, salvo que fuere expresamente denunciado mediante preaviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de tres (3) meses. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán continuados hasta la finalización del mismo. -----

----- En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

Lic. Isidro José LORENZO  
PRESIDENTE  
I.PRO.DI.CH.

Prof. Aldo Fabián LINERAS  
DECANO  
FACULTAD DE HUMANIDADES- UNNE.

*"Donar órganos es donar esperanza"*